



Oficio N°: OFI-196-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 18 de Septiembre de 2014

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-11-UUV-14, de fecha 18 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° "12A", de propiedad del señor **GUAMÁN GARCÍA ALBERTO VICENTE**, firmado por el Arq. José Aguirre Cevallos responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyeceto se encuentra ubicado en la Coop. Quito Progresista del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE -N°12"A"**

1.2.1. Área del predio N°12 "A" según escritura:	22.91Ha
1.2.2. Área según Avalúos y Catastros:	22.91Ha
1.2.3. Área total según levantamiento:	21.79Ha
1.2.4. Área útil:	20.46Ha



- 1.2.5. Área afectación vías : 0.44Ha
 1.2.6. Área protecció: 0.89Ha
 1.2.7. Clave catastral: 170850510101038000
 1.2.8. Linderos y medidas

1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 2

1.3.2. Datos predio N° 12”A”

Área total	=	18.75Ha
Área útil	=	17.72Ha
Área vía	=	0.44Ha
Área protección río / estero	=	0.59Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con propiedad particular en 227.38	Con estero en 290.79m	Con: - guardaraya en; 440.71m - ancho de vía Celica-Nuevo Ecuador en; 12.32m -guardaraya en; 163.01m -ancha guardaraya en; 8.00m -lotes varios propietarios en 62.24m -ancho guarda raya en; 8.01m -con guarda raya en; 37.20m	Con: - lote varios propietarios en 415.23m - ancho vía Celica-Nuevo Ecuador en14.15m - lotes varios propietarios en 283.68m

1.3.3. Datos Predio N° 12 “A1”

Área total	=	3.04Ha
Área útil	=	2.74Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río/ estero	=	0.30Ha

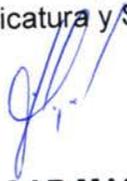
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con estero; en 298.89m	Con guardaraya en; 268.19m	Con guarda raya en; 85.06m	Con propiedad particular en 146.31m



1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM
DATUM WGS 84, Zona 17 S

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	709373.0000	10023102.0000
2	709600.0000	10023088.8844
3	709589.0367	10022942.6571
4	709589.9909	10022794.0816
5	709563.6975	10022653.3392
6	709558.2640	10022642.2841
7	709571.0827	10022616.6888
8	709563.2842	10022483.6374
9	709569.9526	10022479.2178
10	709566.1871	10022417.0877
11	709558.5039	10022414.8393
12	709551.7663	10022258.9044
13	709286.9596	10022216.4544
14	709285.5362	10022373.1832

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.5 numeral 26.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.


Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación